

Vegas del Genil	25 marzo	25 abril	Benaocán	25 abril	7 octubre
Ventas de Huelma	20 mayo	19 agosto	Cañete la Real	20 enero	19 septiembre
Villamena	8 agosto	16 agosto	Cartajima	16 agosto	7 octubre
Villanueva Mesía	20 enero	14 octubre	Casarabonela	1 agosto	7 octubre
Víznar	3 febrero	3 mayo	Coín	3 mayo	24 junio
Zafarraya	3 mayo	23 septiembre	Comares	2 junio	22 agosto
Zújar	25 abril	26 abril	Cortés de la Frontera	19 agosto	22 agosto
<b>HUELVA</b>			Cuevas Bajas	24 junio	22 agosto
Almendro, El	5 abril	22 agosto	Estepona	16 mayo	16 julio
Berrocal	3 mayo	8 agosto	Frigiliana	20 enero	13 junio
Bollullós Par del Condado	20 enero	12 septiembre	Fuengirola	16 julio	7 octubre
Cañaveral de León	18 julio	19 julio	Fuente de Piedra	25 julio	8 septiembre
Castaño del Robledo	29 junio	29 agosto	Igualaja	11 marzo	23 agosto
Cortelazor	9 mayo	16 agosto	Istán	29 septiembre	3 octubre
Escacena del Campo	16 mayo	16 agosto	Mijas	8 septiembre	15 octubre
Fuenteheridos	2 junio	8 septiembre	Mollina	16 agosto	12 septiembre
Galaroza	4 abril	6 septiembre	Pizarra	17 agosto	19 agosto
Gibraleón	16 agosto	17 octubre	Pujerra	13 junio	3 noviembre
Jabugo	24 junio	29 septiembre	Ronda	24 enero	8 septiembre
Nava, La	16 agosto	29 agosto	Sayalonga	1 agosto	7 octubre
Paterna del Campo	24 agosto	25 agosto	Teba	10 agosto	7 octubre
Punta Umbría	16 mayo	16 julio	Viñuela, La	1 agosto	16 agosto
San Silvestre de Guzmán	18 abril	25 julio	Yunqueira	2 junio	7 octubre
Valdelarco	2 junio	8 agosto	<b>SEVILLA</b>		
Zalamea la Real	13 septiembre	14 septiembre	Alcolea del Río	9 mayo	8 septiembre
<b>JAEN</b>			Almensilla	20 junio	3 octubre
Andújar	25 abril	9 septiembre	Aznalcázar	2 junio	25 julio
Arjonilla	16 agosto	10 octubre	Bormujos	11 mayo	29 agosto
Beas de Segura	24 enero	25 abril	Burguillos	22 julio	7 octubre
Fuensanta de Martos	2 febrero	24 septiembre	Castillo de las Guardas	24 junio	16 agosto
Higuera de Calatrava	20 enero	16 agosto	Constantina	26 agosto	29 agosto
Hinojares	2 febrero	25 abril	Coronil, El	12 agosto	16 agosto
Jodar	3 mayo	14 septiembre	Corrales, Los	3 mayo	8 agosto
Puente de Genave	13 mayo	16 mayo	Cuervo, El	7 octubre	19 diciembre
Segura de la Sierra	25 julio	7 octubre	Fuentes de Andalucía	15 febrero	22 agosto
Valdepeñas de Jaén	24 junio	2 septiembre	Gelves	30 mayo	29 agosto
Villanueva de la Reina	6 mayo	16 mayo	Gilena	18 marzo	7 octubre
Villares, Los	24 junio	7 octubre	Gines	17 mayo	2 junio
Villarrodrijo	2 junio	24 agosto	Guillena	8 septiembre	12 septiembre
<b>MALAGA</b>			Marinaleda	2 febrero	25 abril
Alfarnate	25 abril	12 septiembre	Montellano	16 mayo	8 agosto
Alhaurín de la Torre	20 enero	24 junio	Navas de la Concepción	29 junio	8 septiembre
Alora	5 agosto	8 septiembre	Palomares del Río	23 mayo	8 septiembre
Atajate	16 agosto	17 agosto	Pedrerá	17 febrero	13 junio
Benahavis	16 agosto	7 octubre	Pilas	23 mayo	27 junio
Benalmádena	24 junio	16 agosto	Puebla de los Infantes, La	2 junio	19 agosto
			Real de la Jara, El	23 agosto	24 agosto
			San Nicolás del Puerto	26 julio	14 noviembre
			Villamanrique de la Condesa	23 mayo	16 agosto
			Villanueva del Ariscal	25 marzo	25 julio
			Villanueva del Río y Minas	30 mayo	18 julio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la

Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, sometido a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 5.654 metros cuadrados, situado en el lugar denominado "Cumbre de los Corderos", el cual linda al Norte y al Este, con terrenos propiedad de José Vizcaíno; al Sur, con carretera de Calañas y al Oeste, con terrenos propiedad de Herederos de José Llanes Pérez, inscrito en el Registro de la Propiedad, Folio 225, Tomo 578, Libro 85, finca núm. 6.271».

Sevilla, 5 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a Vimpyca, Entidad Benéfica de Construcción, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita del un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de setiembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 275 de fecha 30 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar edificable que resulta de la agrupación de los solares 14, 16 y 18 de la carretera de Ecija, agrupación que se efectúa como consecuencia de la ordenación urbanística, situado en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, esquina a calle Ave María de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 892,85 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: por la derecha entrando, con calle Ave María, por la izquierda, con solares 10 y 2 de la parcelación de Santa Ana, actualmente traseras de casas de la calle Posadas, y por el fondo, con solares núm. 20, 24 y 26 de la parcelación de Santa Ana, actualmente traseras de casas de la calle Vélez de Guevara. Inscrito en el Registro de

la Propiedad de Posadas, tomo 1.107, Libro 338 de Palma del Río, folio 55, finca núm. 14.053».

Sevilla, 5 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 287, de fecha 16 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

- Terreno de forma irregular al sitio de La Pasadera, de 3.842 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con Vicente Garrido Moro; al Sur con finca de José Reales Moro; al Este con finca del Ayuntamiento y Julián Puente Pérez y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 676, libro 35 de Lucena del Puerto, folio 120, finca núm. 2.217.

- Terreno de forma irregular al sitio de La Pasadera, de 5.273 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con Antonio Mora Guijarro y Ceferino Ojuelos Gómez; al Este con Vicente Garrido Moro y Julián Puente Pérez; al Sur con el propio Ayuntamiento y José Reales Moro y al Oeste con el Ayuntamiento y calle Pasadera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 666, libro 34 de Lucena del Puerto, folio 178, finca núm. 2.174».

Sevilla, 5 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la empresa municipal Suelo Urbano e Industrial de Prado del Rey, SA, para la construcción de viviendas y zona industrial y de equipamiento.*